CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 444 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 9 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 337/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **ING. RODOLGO SEGOVIA COLMAN**, Ministro interino de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **CONSORCIO EDIFICACIONES**, con RUC Nº 80099543-0, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con Cédula de Identidad Nº 644.520, y el **ING. ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ** , con Cédula de Identidad Nº 8.214.317, domiciliados en México 707 Edificio el Chaco Piso 1, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONSULTORA**, quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 9", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 337/2017**, en fecha 1/11/2017 como resultado del Llamado MOPC Nº **137/2016 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO" – ID Nº 317815**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR I 2420/BL-PR del Banco Interamericano de Desarrollo y, ante la prórroga del plazo de la fase de construcción en 7 (siete) meses, hasta el 30 de noviembre de 2022, se debe en consecuencia agregar el valor del contrato por los servicios a ser prestados por la Fiscalización durante este tiempo adicional, que aumenta el valor del contrato en 11,65% respecto al valor acumulado del Convenio Modificatorio Nº 8 y 7 1.56% del valor contractual, por lo que es necesario suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 337/2017. (Anexo 1)
b) Convenios Modificatorios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (Anexo 2)
c) Orden de Inicio. (Anexo 3)
d) Informe de la Supervisión del Contrato. (Anexo 4)
e) Resolución Ministerial Nº 2581/2022, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 9. (Anexo 5)
f) No Objeción del BID del CM N° 10 Prorroga de Plazo – Consorcio TBI (Anexo 6)
g) No Objeción del BID. (Anexo 7)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 9 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nº 1, N°2, N°3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y N° 8.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Coordinación Técnica Reconversión Urbana.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente Convenio Modificatorio Nº 9 amplía a 7 (siete) meses corridos modificando el plazo de ejecución del contrato por los servicios a ser prestados por la Fiscalización durante este tiempo adicional, siendo la nueva fecha de terminación 30 de enero del 2023.

Vigencia total del Contrato: 76 (setenta y seis) meses según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Meses		
1	Fiscalización	60		
2	Post construcción		2	
3	Responsabilidad por defectos		12	
4	Aprobación Informe Final - Gestiones Administrativas de Pagos de Remanentes			4
	Total	76 meses		

Consorcio Edificaciones
México N° 707 c/ Herrera
(021) 447 357

Ing. Alcides Bustos N.
Consorcio Edificaciones

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4. MONTO DEL CONTRATO

El nuevo "Monto del Contrato" que es de: GS. 27.799.314.771 (guaraníes veintisiete mil setecientos noventa y nueve millones trescientos catorce mil setecientos setenta y uno) impuestos incluidos, lo que representa un aumento de 11,65% en este convenio una variación total de 71,56% del valor contractual originalmente acordado según el siguiente detalle:

	CONTRATO	CM N°1	CM N°2	CM N°3	CM N°4	CM N°5	CM N°6	CM N°7	CM N°8	CM N°9
MONTO ACUMULADO (GS)	CONTRATO ORIGINAL. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4+ CM N°5. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4 + CM N°5 + CM Nº 6. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4+ CM N°5+CM N°6+CM N°7. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4+ CM N°5+CM N°6+CM N°7+CM N°8. Gs:	CONTRATO ORIGINAL + CM Nº 1 + CM N°2 + CM N°3 + CM N°4+ CM N°5+CM N°6+CM N°7+CM N°8+CM N°9. Gs:
	16.204.008.440	16.750.893.725	17.115.483.915	20.509.494.843	20.874.085.033	23.081.845.686	23.081.845.686	24.699.263.658	25.912.327.137	27.799.314.771

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en el contrato (CEC 41.2) para la Propuesta Original más los Convenios Modificatorios Nº 1, N° 2, N° 3, N° 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, N° 8 y N° 9 (Gs. 27.799.314.771) queda sin modificación alguna, así como todos los demás puntos establecidos en las CEC 41.2.

El pago del monto de la variación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 9 (Gs. 1.886.987.634), se realizará en 7 (siete) pagos mensuales iguales de Gs. 269.569.662 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos). La variación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 9 (Gs. 1.886.987.634) no estará sujeta a ajuste de precios.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio serán imputados con recursos de fuente local elegibles para el programa.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La **CONSULTORA** se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia y del monto del Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
POR LA CONSULTORA
Consorcio Edificaciones
México N° 707 c/ Herrera
(021) 447 - 357

ING. RODOLFO SEGOVIA
AN7183
POR EL CONTRATANTE

ING. ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ
POR LA CONSULTORA

Ing. Alcides Bustos N.
Consorcio Edificaciones